



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 29 de mayo al 04 de junio de 2022

- 1** Reglamentan procedimiento de disposición de la CTS para cubrir necesidades a causa de la Covid-19
- 2** Reglamentan procedimiento operativo para el retiro extraordinario de fondos de la AFP
- 3** Establecen la ejecución de labores jurisdiccionales y administrativas presenciales en el Poder Judicial del 01 al 30 de junio de 2022



REGLAMENTAN PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE LA CTS PARA CUBRIR NECESIDADES A CAUSA DE LA COVID-19



Mediante **D.S. N° 011-2022-TR** se aprueban las disposiciones reglamentarias para proceder con la disposición del 100% de la CTS, conforme a lo señalado por la Ley N° 31480.

ALTERNATIVAS DE DISPOSICIÓN

- ⇒ Retiro total o parcial del monto disponible en la cuenta CTS del trabajador
- ⇒ Solicitud de transferencia por vía remota a las cuentas que el trabajador indique.



PLAZO

Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias por vía remota, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas que el trabajador indique, en un plazo no mayor de 02 días hábiles.

REGLAMENTAN PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL RETIRO EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE LA AFP



Con la publicación de la **Resolución SBS N° 01767-2022** se aprobó el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de los fondos del SPP, conforme a lo señalado en la Ley N° 31478.

Cronograma de disposición de fondos:

Primer desembolso de hasta 1 UIT:

En un plazo máximo de 30 días calendario, desde la fecha en que fue presentada la solicitud ante la AFP.

Segundo desembolso de hasta 1 UIT:

En un plazo máximo de 30 días calendario, desde la fecha del primer desembolso por la AFP.

Tercer desembolso por el saldo de lo solicitado:

En un plazo máximo de 30 días calendario, desde la fecha del segundo desembolso por la AFP.

La AFP realizará la retención judicial o convencional, solo respecto de deudas alimentarias, hasta por un máximo del 30% del monto retirado en cada desembolso, conforme a Ley.

ESTABLECEN LA EJECUCIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES EN EL PODER JUDICIAL DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022



Se establece la ejecución de labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial de manera presencial del 01 al 30 de junio de 2022, durante toda la jornada de trabajo.

Los jueces y juezas atenderán presencialmente o a través de la herramienta informática "El Juez te escucha, programa tu cita", a los abogados y partes procesales.

R.A. N° 000196-2022-CE-PJ